

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 414-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de agosto 2023

VISTO: El Acuerdo N° 13 del Acta de Sesión Ordinaria de 23 de agosto de 2023, Oficio N° 093-2023-RAA-DGACAD-VPACAD/UNJ, de fecha 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Mediante el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Con Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de once (11) capítulos, ciento setenta y nueve (179) artículos, dos (2) disposiciones complementarias y tres (03) disposiciones Finales;

A través del Oficio N° 093-2023-RAA-DGACAD-VPACAD/UNJ, de fecha 22 de agosto de 2023, el Responsable de Registro y Asuntos Académicos comunica al Director de Gestión Académica, que en virtud a lo estipulado en el Artículo 57° del Reglamento Académico de la UNJ, solicita realice el trámite correspondiente para que apruebe mediante acto resolutivo la modificación del calendario académico 2023-II, aprobado con Resolución N° 608-2022-CO-UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, modificar el Calendario Académico 2023-II de la Universidad Nacional de Jaén, según el detalle la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 414-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de agosto 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Calendario Académico 2023-II, de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 608-2022-CO-UNJ, en lo que respecta a la fecha de rectificación de matrícula según el siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Rectificación de matrículas (retirar o incluir asignaturas): 28 de agosto al 27 de setiembre	Rectificar de matrículas (retirar o incluir asignaturas): 28 de agosto al 11 de setiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General